



**UTEC**

Universidad Tecnológica

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS**

RESOLUCION N°	
80	/019

Montevideo, 14 de octubre de 2019.

**VISTO:** la Resolución N° 49/2018 de la Directora de Servicios Corporativos con fecha 2 de julio de 2019;

**RESULTANDO:** I) que en virtud de dicha Resolución se dispuso adjudicar la Licitación Abreviada 33/2018 ("Adquisición de equipamiento informático para impresión, performance y red audiovisual.") a las empresa empresas RAILUX (ítem 2) y Acumar (ítem 4);

II) que en particular, dicha adjudicación alcanzó al ítem 4 licitado, por un monto total de U\$S 28.914 (dólares norteamericanos veintiocho mil novecientos catorce);

III) que es de interés de la UTEC ampliar dicho ítem 4, aumentando su cantidad en un 100%, conforme el detalle de la oferta del proveedor adjudicado;

**CONSIDERANDO:** I) que dicha ampliación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

II) que se cuenta con el consentimiento de la empresa adjudicataria para la ampliación pretendida;

III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

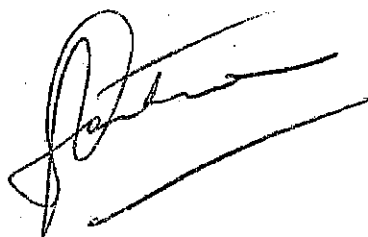
**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a la resolución N° 40/2018 del Consejo Directivo Central y demás normas concordantes;

**LA DIRECTORA DE SERVICIOS CORPORATIVOS  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

1°. Ampliar en un 100% -ad referéndum de la intervención de la Contador Delegado del Tribunal de Cuentas- la adquisición del ítem 4 de la Licitación Abreviada N° 33/2018 (*"Adquisición de equipamiento informático para impresión, performance y red audiovisual."*) a la empresa ACUMAR por el monto total de **U\$S 28.914,00 (dólares norteamericanos veintiocho mil novecientos catorce con 00/100)**

2°. Autorizar con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Objeto del Gastos 291, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.



**Cra. Rossana Santomauro**  
Directora de Servicios Corporativos  
Universidad Tecnológica

